(Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), si D.ª Carmen Roca Fernández ostenta ya la condición de funcionaria pública deberá manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.—La Oficial de la Administración de Justicia a la que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinada con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fue destinada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Quinto.—Las plazas ofrecidas a dicha aspirante mediante resolución de 15 de diciembre de 2003, no adjudicadas en la presente Orden, mantienen su condición de desiertas, por lo que se ofertarán a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas mediante Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

1748 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Irún, don Javier María Madina Inza, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Irún, Don Javier María Madina Inza, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Mutualidad de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicios al objeto de que por la misma se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 7 de enero de 2004.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

1749 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Astorga, perteneciente al Colegio Notarial de Valladolid, al Notario de dicha localidad, don Santiago José Méndez Ureña.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Astorga, perteneciente al Colegio Notarial de Valladolid, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Astorga, Colegio Notarial de Valladolid, a don Santiago Jose Méndez Ureña, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 2004.—La Directora general, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

1750 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Huesca, perteneciente al Colegio Notarial de Zaragoza, al Notario de dicha localidad, don Luis de Codes Díaz-Quetcuti.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Huesca, perteneciente al Colegio Notarial de Zaragoza, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Huesca, Colegio Notarial de Zaragoza, a don Luis de Codes Díaz-Quetcuti, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 2004.—La Directora general, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

1751 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Calatayud, perteneciente al Colegio Notarial de Zaragoza, al Notario de dicha localidad, don Javier Lorenzo Mazana Puyol.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Calatayud, perteneciente al Colegio Notarial de Zaragoza, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Calatayud, Colegio Notarial de Zaragoza, a don Javier Lorenzo Mazana Puyol, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 2004.—La Directora general, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

1752 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Vilafranca del Penedes, perteneciente al Colegio Notarial de Cataluña, al Notario de dicha localidad, doña Eva María Fernández Medina.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Vilafranca del Penedes, perteneciente al Colegio Nota-

rial de Cataluña, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Vilafranca del Penedes, Colegio Notarial de Cataluña, a doña Eva María Fernández Medina, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 2004.—La Directora general, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.

1753 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Santa Cruz de la Palma, perteneciente al Colegio Notarial de Islas Canarias, al Notario de dicha localidad, don José Antonio Bollo de Miguel.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Sta Cruz de la Palma, perteneciente al Colegio Notarial de Islas Canarias, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Santa Cruz de la Palma, Colegio Notarial de Islas Canarias, a don José Antonio Bollo de Miguel, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 12 de enero de 2004.—La Directora general, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Islas Canarias.

1754 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Donostia-San Sebastián, don José María Segura Zurbano, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Donostia-San Sebastián, don José María Segura Zurbano, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 2004.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1755 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, Segunda Categoría a los Policías Alumnos que han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, los participantes en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 23 de julio de 2001, (B.O.E. n.º 214, de 06-09-2001); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría, a los Policías Alumnos que, procedentes de la Convocatoria de 23 de julio de 2001, integran el primer ciclo de los aprobados en la fase de oposición, así como a Don Manuel Fuentes Gutiérrez, procedente de la convocatoria de 21 de septiembre de 1995, y a Don Santiago Moreira Canosa, procedente de la convocatoria de 16 de noviembre de 1998; quienes, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía de esta misma fecha, han sido declarados aptos para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía, y que se relacionan en el Anexo Único que se adjunta, asignándoles, una vez formalizados los requisitos de jura y toma de posesión, la antigüedad de 22 de enero de 2004.

Asimismo, nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría, al Policía Alumno Don Cesar Chulilla Ariño, procedente de la convocatoria de 18 de septiembre de 1996, quien de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía de esta misma fecha ha sido declarado apto para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía, asignándole, conforme a la sentencia de 27 de abril de 2001, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tibunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y una vez formalizados los requisitos de jura y toma de posesión, la antigüedad de 10 de junio de 1999.

Segundo.—El orden de escalafonamiento es el que se establece en el Anexo adjunto, de acuerdo con la puntuación global obtenida, a tenor de lo dispuesto en el apartado b/ del artículo 26 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

Los Policías alumnos que han superado el curso académico teniendo necesidad de hacer uso de exámenes extraordinarios se escalafonan a continuación del último de los que superaron el curso en exámenes ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre de 1989.

Don Cesar Chulilla Ariño, conforme a la sentencia citada en el apartado primero, será escalafonado de acuerdo con la puntuación global obtenida entre los funcionarios nombrados con fecha 10 de junio de 1999.

Tercero.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Cuarto.—La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Novena de la Ley 30/92, de 26